

Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El presupuesto disponible para el año 2006 queda, para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria, de la siguiente forma:

1ª Periodo: 160.000,00.-€

2ª Periodo: 81.988,08.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

### **Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas**

1.- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades que se relacionan en el apartado 1, del artículo 5, de bases reguladoras.

2.- Las personas que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, y vayan a iniciar su actividad como trabajadores autónomos, siempre que tal actividad se plantee realizar con carácter indefinido en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o mediante la constitución de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

3.- Siendo requisito, que la actividad que desarrollen, bien como titulares, bien a través de las sociedades que constituyan, se encuadre dentro de los sectores considerados Iniciativas Locales de Empleo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.5 de las bases reguladoras.

a.- Empresas que supongan la implementación de nuevas tecnologías.

b.- Turismo.

c.- Industria.

d.- Nuevos yacimientos de empleo.

4. Queda excluido expresamente el sector de la Construcción.

### **Cuarto: Beneficiarios**

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes**

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta 31/05/2006.

2ª Plazo: desde 01/06/2006 hasta 30/09/2006.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.